

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 77.-

El Presidente Constitucional de El Salvador y Jefe Supremo de la Orden del Libertador de los Esclavos "José Simeón Cañas"

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 163, de fecha 19 de octubre de 1966, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 213, del 7 de noviembre de ese mismo año, se creó la Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular la copia y emulación de los altos hechos del eminente Doctor José Simeón Cañas, particularmente los de carácter humanitario y social, científico, educativo o filantrópico y todos aquéllos que tiendan a exaltar y salvaguardar la dignidad de la persona humana;
- III. Que acerca del historial del señor Koichiro Hara, aparecen interesantes detalles acerca del perfil personal que resume la importante trayectoria solidaria desarrollada en su vida por el aludido señor Hara, quien ha apoyado a nuestro país con la materialización de cuatro donaciones, las cuales han sido destinadas, tres de ellas, al Cuerpo de Bomberos de El Salvador y una al Ministerio de Salud. La mencionada personalidad es Presidente de la Empresa Fulltime System Corporation y, como se ha comentado, ha apoyado las donaciones realizadas mediante el pago de la preparación y embarque de las mismas; de igual forma, ha costeado algunos accesorios nuevos y reparaciones a los vehículos enviados, asimismo, dentro de su hoja de vida, el homenajeado señor Hara es graduado de la Facultad de Letras de la Universidad Doshisha, desempeñando otros importantes cargos, tales como la de Miembro Honorario de la Asociación de Presidentes y Empresarios de Japón, JEPA, Miembro Oficial del Centro Metropolitano de Ayuda a Víctimas, Presidente de la Asociación de Amistad Japón-El Salvador, entre otros; y,
- IV. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

Señor Koichiro Hara La Orden del Libertador de los Esclavos, "José Simeón Cañas" en el Grado de Caballero.

POR TANTO,



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, ordinal 5°. y 3, inciso segundo del Decreto de creación de la Orden del Libertador de los Esclavos , "José Simeón Cañas", 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de la "Orden del Libertador de los Esclavos, José Simeón Cañas".

DECRETA:

Conferir la "Orden del Libertador de los Esclavos José Simeón Cañas", en el grado de Caballero, al Señor Koichiro Hara y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día ocho del mes de julio de dos mil quince.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN

Presigiente de la República

GARLOS ALFREDO CASTANEDA MAGAÑA,

Viceministro de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, Encargado del Despacho.